



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2020/CO-UNCA

Huamachuco, 31 de enero de 2020

VISTO, el Oficio N° 051-2020-MPSC, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 003-2020 de fecha 31 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reorganizó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, y en su literal c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Secretario General de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión UNCA, mediante oficio N° 051-2020-MPSC de fecha 24 de enero de 2020, remitió el Acuerdo de Concejo N° 007-2020-MPSC, por el cual se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría - UNCA y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - MPSC. Del mismo modo, remitió dos ejemplares del referido convenio, debidamente suscrito por las autoridades competentes de la Municipalidad, para la correspondiente suscripción por parte de la UNCA;

Que, con proveído de fecha 28 de enero de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitó agendar en Sesión de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2020/CO-UNCA

Comisión Organizadora la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría - UNCA y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - MPSC;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría - UNCA y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - MPSC, tiene como objeto que la Municipalidad ceda a la Universidad Nacional Ciró Alegría el uso exclusivo del estadio municipal y complejo deportivo multiusos de la ciudad de Huamachuco, a fin de coadyuvar en el desarrollo de las disciplinas deportivas de fútbol, básquetbol, vóleibol y atletismo de los futuros estudiantes de la UNCA, sin afectar las actividades propias de la Municipalidad;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 51° establece que, las universidades coordinan permanentemente con los sectores público y privado, para la atención de la investigación que contribuya a resolver los problemas del país. Establecen alianzas estratégicas para una mejor investigación básica y aplicada. Los proyectos de investigación y desarrollo financiados por las universidades, son evaluados y seleccionados por las mismas. Y en su artículo 59° establece las funciones del Concejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, bajo este contexto, la suscripción del el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría - UNCA y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - MPSC, también es viable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: "88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público." En este sentido, las actividades y/o acciones conjuntas se ejecutarán de manera específica, a través de convenios específicos en el cual se detallará el objeto, plazo, obligaciones de las partes y todo aquello que se considere necesario para su correcta ejecución; a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2020/CO-UNCA

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 003-2020 de fecha 31 de enero de 2020; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría - UNCA y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - MPSC, remitido por el Secretario General de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión UNCA, mediante oficio N° 051-2020-MPSC de fecha 24 de enero de 2020, y AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, la suscripción del referido convenio;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría - UNCA y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - MPSC, remitido por el Secretario General de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión UNCA, mediante oficio N° 051-2020-MPSC de fecha 24 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciró Alegría - UNCA y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión - MPSC, en representación de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Coordinador de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRÓ ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres A
SECRETARIA GENERAL

